



29 OCT. 2019

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2019-0004246

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 001022/2019- A**

Sección: 1ª

Deudor: FRANCISCO JAVIER MARTINEZ PASTOR

Procurador:

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO CONSECUTIVO nº 001022/2019, habiéndose dictado en fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUI auto de declaración de concurso de acreedores de FRANCISCO JAVIER MARTINEZ PASTOR con domicilio en Calle FUENTE DE SAN ISIDRO, Nº 5 PARCELA 18 (URBANIZACION MONTE SANO), 46184-SAN ANTONIO DE BENAGEBER (VALENCIA) y CIF nº 39.661.717-B, inscrito en el Registro Mercantil de esta Provincia.

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D. MARTIN CARLOS ARNAL COLL con domicilio en la Paseo DE LA ALAMEDA, Nº 31 ENTRESUELO, 46023-VALENCIA y correo electrónico "concursal@consultingcac.com".

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

